



CONVOCATORIA ERASMUS + PARA MOVILIDAD ENTRE PAÍSES ASOCIADOS Y EL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO (ceiA3) 2019-2020

INTRODUCCIÓN

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las siguientes Universidades españolas: Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

La Universidad Nacional de Chilecito (UNdeC), socia del ceiA3, es una institución pública de educación superior Argentina joven y dinámica, que busca la excelencia en el desarrollo científico - tecnológico, aprovechando las características propias de la región donde está inserta. La Universidad Nacional de Chilecito concibe el proceso de internacionalización como un instrumento fundamental para el fortalecimiento de la calidad académica buscando contribuir al desarrollo de equipos de investigación - de elevada calificación y compromiso -, a la formación de recursos humanos de excelencia, al relacionamiento de los mismos con la comunidad local y al posicionamiento académico, científico y social de la universidad tanto a nivel nacional como global.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014. El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y *Rethinking Education* y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Esta convocatoria se desarrolla en el marco de los Proyectos de Movilidad ERASMUS+, Acción Clave 1 en el ámbito de la Educación, Formación y Juventud entre **Países del Programa y Países Asociados**.

El ceiA3 y la Universidad Nacional de Chilecito, aprueban la publicación de la presente convocatoria, cuyo objeto será la concesión de una (1) ayuda a la movilidad para la realización de estancias de Docencia en cualquiera de las cinco Universidades que componen el consorcio ceiA3 durante el primer cuatrimestre académico del curso académico 2019/2020 (Septiembre 2019 – Febrero 2020) hacia cualquiera de las cinco Universidades que componen el consorcio ceiA3.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Se recomienda a todos los participantes lean detenidamente la información contenida en este documento antes de proceder a cumplimentar y enviar su solicitud

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. La relación de universidades de destino disponible es:

- Universidad de Almería (www.ual.es)
- Universidad de Cádiz (www.uca.es)
- Universidad de Córdoba (www.uco.es)
- Universidad de Huelva (www.uhu.es)
- Universidad de Jaén (www.ujaen.es)

1.2. Los beneficiarios recibirán:

1.2.1. Una **ayuda económica** por parte de la Comisión Europea para sufragar los **costes de manutención** durante el período de movilidad. Podrán ser subvencionables, en caso de que exista disponibilidad presupuestaria, el día anterior y posterior a la estancia por motivos de viaje.

1.2.2. Un importe en concepto de bolsa de viaje. La cantidad será única y viene establecida por el Programa Erasmus+ según el calculador de distancias oficial.

1.3. La duración mínima y máxima de las movilidades financiadas, así como las cantidades económicas de las ayudas de movilidad se muestran en el siguiente cuadro:

	Apoyo individual	Ayuda de viaje	Duración mínima de la estancia	Duración máxima financiable
Movilidad de ESTUDIANTES (Grado y Doctorado)	850€/mes	1.500€	3 meses	4 meses
Movilidad de Personal con fines DOCENTES (STA)	180€/día		5 días	5 días
Movilidad de Personal con fines FORMATIVOS (STT)				

1.4. La fecha inicial de la movilidad será el primer día en que el beneficiario esté presente en la universidad de destino. El último día de la movilidad será el último día en el que el beneficiario esté presente en la universidad de destino. Estas fechas se indicarán en el correspondiente certificado de estancia. En caso de incumplimiento de la estancia mínima detallada anteriormente, el beneficiario deberá reintegrar el importe total de la ayuda concedida.

1.5. En ningún caso el beneficiario viajará a la Universidad de Destino sin la documentación necesaria de presentación que se detalla al final de las presentes bases. El

desplazamiento sin el debido cumplimiento de la presentación de la documentación provocará la pérdida del derecho a recibir cualquier cantidad económica.

1.6. Los participantes en la movilidad podrán hacer uso de las instalaciones e infraestructuras de las universidades de destino sin necesidad de abonar tasas de matrícula (a excepción de tasas menores aplicables también a estudiantes locales). Todas las actividades incluidas en el Acuerdo de Movilidad suscrito entre los participantes y las correspondientes universidades de origen y de destino serán reconocidas en la universidad de origen.

2. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

Las áreas de conocimiento de los participantes elegibles serán las indicadas en los acuerdos Interinstitucionales firmados entre la Universidad de Origen y el consorcio ceiA3.

2.1. Para poder participar en la presente convocatoria de movilidad Erasmus+, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Personal Docente/Investigador: estar en situación de servicio activo, con dedicación parcial (semi-exclusiva) o exclusiva en la universidad de origen, e impartir docencia en alguno de los planes de estudio relacionadas con la temática de los ejes principales del ceiA3 que se detallan a continuación:

Campo amplio	Campo específico	Campo detallado
04 Administración de empresas y derecho	041 Educación comercial y administración	0411 Contabilidad e impuestos 0412 Gestión financiera, administración bancaria y seguros 0413 Gestión y administración 0414 Mercadotecnia y publicidad 0415 Secretariado y trabajo de oficina 0416 Ventas al por mayor y al por menor 0417 Competencias laborales
	042 Derecho	0421 Derecho
05 Ciencias naturales, matemáticas y estadística	051 Ciencias biológicas y afines	0511 Biología 0512 Bioquímica
	052 Medio ambiente	0521 Ciencias del medio ambiente 0522 Medio ambientes naturales y vida silvestre
	053 Ciencias físicas	0531 Química 0532 Ciencias de la tierra 0533 Física

	054 Matemáticas y estadística	0542 Estadística
06 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	061 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	0611 Uso de computadores 0612 Diseño y administración de redes y bases de datos 0613 Desarrollo y análisis de software y aplicaciones
07 Ingeniería, industria y construcción	071 Ingeniería y profesiones afines	0711 Ingeniería y procesos químicos 0712 Tecnología de protección del medio ambiente 0713 Electricidad y energía 0714 Electrónica y automatización 0715 Mecánica y profesiones afines a la metalistería 0716 Vehículos, barcos y aeronaves motorizadas
	072 Industria y producción	0721 Procesamiento de alimentos 0722 Materiales (vidrio, papel, plástico y madera) 0723 Productos textiles (ropa, calzado y artículos de cuero) 0724 Minería y extracción
08 Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	081 Agricultura	0811 Producción agrícola y ganadera 0812 Horticultura
	082 Silvicultura	0821 Silvicultura
	083 Pesca	0831 Pesca
	084 Veterinaria	0841 Veterinaria

2.2. Las estancias no podrán realizarse ni en el país de residencia ni en el que curse sus estudios o desempeñe su profesión el solicitante.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de los participantes deberán remitirse a la oficina de Relaciones Internacionales de su Universidad de origen, quien se encargará de la preselección de las postulaciones. LA presentación deberá hacerse por duplicado (Original y Copia)

3.1. A fin de formalizar su candidatura deberá presentar:

- Certificado de prestación de servicios como empleado activo de la Universidad (Solicitar en recursos humanos), donde además figure el tipo de dedicación que posee
- Copia de Documento Nacional de Identidad y Pasaporte 1ra y 2da hoja
- Curriculum Vitae abreviado con certificados de títulos (copia):
En caso de estar en posesión de más de un título académico, adjuntar todos los documentos más relevantes
- Formulario docente completo y firmado
- Carta de pre-aceptación de la Universidad de Destino para la que solicita la beca.
Debe pedirse a los responsables de Internacionales detallados a continuación.
- Plan de trabajo detallado añadiendo plan de impacto en la Universidad.

- Comprobante de compra de pasajes y Certificado de asistencia al viajero o cobertura médica en el exterior. De salir seleccionado deberá presentar esta documentación antes de su viaje

3.2. La fecha de presentación de solicitudes finalizará el 20 de Marzo de 2019 a las 15.00 hs

3.3. Las solicitudes serán presentadas a través de Mesa de Entradas Sede Centro (9 de Julio 22 – Chilecito – La Rioja)

4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES.

4.1. El proceso de selección de participantes origen garantizará los principios de transparencia, concurrencia competitiva e igualdad de oportunidades de todos los participantes. Los criterios para la selección de participantes son los que se describen a continuación:

1. **Para Personal Docentes:** Se tendrá en cuenta la presentación total de la documentación requerida, dando prioridad a las áreas de interés de la Universidad, al Plan de trabajo propuesto y al impacto benefico que la movilidad pueda tener para la Universidad (el valor agregado que le aporta a esta)

4.2. La universidad de origen realizará la pre-selección de participantes con puntuaciones definitivas y enviará el listado de pre-seleccionados al consorcio ceiA3. Una vez recibido el listado de participantes pre-seleccionados por parte de cada universidad de origen, el ceiA3 constituirá una Comisión técnica cuya función será realizar una selección priorizada de los candidatos en aras de conseguir una distribución equitativa de las plazas en las cinco universidades que componen el consorcio ceiA3, primándose la diversidad frente a la concentración.

Una vez realizada la selección definitiva por parte de la Comisión Técnica del ceiA3, se remitirá dicha información a cada universidad de origen, quien informará debidamente a sus candidatos seleccionados a través de los medios disponibles.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

5.1. Los solicitantes seleccionados que acepten la movilidad ERASMUS+ deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

5.1.1. **Aceptación:** Para formalizar la aceptación de la ayuda de movilidad, el participante deberá cumplimentar un formulario de Aceptación que estará disponible en la página web del ceiA3, y remitirlo, junto con la copia de su pasaporte, al Área de Internacionalización ceiA3 de la universidad de destino en la que haya sido admitido, en

un plazo máximo de 7 días desde el mismo día de la comunicación al interesado. (http://www.ceia3.es/images/stories/pdf/internacionalizacion/erasmus/Erasmus2017_DocumentoDeAceptacion.pdf)

5.1.2. **Firmar el Convenio de Subvención** entre el participante y el ceiA3 y posibles enmiendas posteriores.

5.1.3. Suscribir el correspondiente **Acuerdo de Movilidad** antes de su partida. Estos acuerdos contendrán los objetivos de formación del período de estancia, así como las provisiones formales de reconocimiento y los derechos y obligaciones de las partes.

5.1.4. Permanecer en la universidad de destino el tiempo previsto en su Acuerdo de Movilidad. El participante debe incorporarse a la universidad de destino con pleno respeto a las normas internas de la misma. **Dicha permanencia deberá acreditarse ante su universidad de origen a su regreso mediante la presentación del Certificado de Estancia cumplimentado por la universidad de destino, que estará disponible en la página web del ceiA3**

5.1.5. Tanto el personal Docente como no Docente deberá contactar con una persona contraparte en la universidad de destino antes de la salida para diseñar el correspondiente plan de trabajo y el Acuerdo de Movilidad.

5.1.6. El personal docente participante deberá cumplir con un mínimo de 4 horas docentes a la semana durante su estancia en la universidad de destino, combinando con un periodo de formación

5.1.7. El personal no docente realizará tareas de formación (excluyendo conferencias y cursos de idiomas), así como de observación y capacitación en la universidad de destino.

5.1.8. **Todos los participantes deberán cumplimentar el formulario Informe Final que le será requerido por el ceiA3, a requerimiento de la Comisión Europea, al finalizar la estancia, en el plazo máximo de treinta días tras la finalización de la estancia.**

5.1.9. Es responsabilidad del propio participante procurarse la cobertura de un seguro médico a efectos de enfermedad, accidentes, accidentes de trabajo y repatriación, así como responsabilidad civil, vigente desde el momento de partida en su país de origen hasta la llegada. Antes de su partida deberá acreditar este aspecto en el Área de Internacional ceiA3 que le corresponda.

5.1.10. Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente visado en su país de origen. El ceiA3 emitirá una carta de aceptación para este propósito con la debida antelación.

5.1.11. Los participantes seleccionados deberán formalizar y asumir los costes de viaje por adelantado, así como disponer de los fondos suficientes para subsistir durante el primer

mes en el país de destino, ya que, el ceiA3 abonará el pago correspondiente a la ayuda de manutención y viajes una vez incorporados en la universidad de destino.

5.1.12. Los participantes serán responsables de la búsqueda de alojamiento en el país de destino. La universidad de destino proporcionará el apoyo necesario para la búsqueda del mismo a través de sus distintos servicios.

6. OBLIGACIONES DEL CEIA3

6.1. El consorcio ceiA3, como institución coordinadora del proyecto Erasmus+, así como las cinco universidades que componen el Campus de Excelencia, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

6.1.1. La universidad de destino **enviará una carta de aceptación** y la documentación informativa correspondiente a los participantes seleccionados una vez resuelta la selección final de participantes por parte de la Comisión Técnica del ceiA3 conformada para tal efecto.

6.1.2. Tras su llegada, los participantes recibirán toda la información y documentación necesarias para la realización de su estancia en la universidad de destino (tarjeta de estudiante, claves de acceso a internet, etc.).

6.1.3. La universidad de destino designará a los estudiantes participantes un coordinador académico de la facultad o escuela en la que estarán inscritos que será el responsable de firmar el Acuerdo de Aprendizaje y de apoyar al participante en cualquier aspecto académico.

6.1.4. Tras la finalización de la movilidad, la Universidad de destino enviará el Certificado de Calificaciones (en el caso de estudiantes) y el Certificado de la Actividad desarrollada (en el caso de personal docente y no docente), a su correspondiente universidad de origen.

7. PAGO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

7.1. Las ayudas concedidas a los participantes del programa de movilidad Erasmus+ están destinadas a cubrir parcialmente los gastos incurridos por los mismos durante su estancia en el extranjero.

7.2. El ceiA3 abonará la ayuda económica para sufragar **gastos de estancia** tras la llegada de los participantes de acuerdo con las siguientes condiciones:

7.2.1. En el caso de PERSONAL, un **pago total** tras incorporarse a la universidad de destino, mediante la emisión de un cheque bancario nominativo.

7.2.2. En el caso de ESTUDIANTES:

1. Un **pago inicial** del 80% de la ayuda total a la llegada del participante, que se abonará en una cuenta corriente española que el beneficiario deberá abrir a su llegada.
2. Un pago final correspondiente al 20% de la cantidad total asignada tras el envío del Informe Final.

8. COMUNICACIÓN.

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse al Servicio de Relaciones Internacionales de su **universidad de origen**.

Una vez seleccionados, los beneficiarios podrán contactar con las respectivas **universidades de destino** a través de las direcciones:

- Universidad de Almería (UAL): cein@ual.es, Tel. (+34) 950 01 5816.
- Universidad de Cádiz (UCA): internacional.ceia3@uca.es, Tel. (+34) 956 01 5682
- Universidad de Córdoba (UCO): internacional-ceiA3@uco.es, Tel. (+34) 957 21 26 11
- Universidad de Huelva (UHU): drinter05@sc.uhu.es, rrii@uhu.es Tel. (+34) 959218221
- Universidad de Jaén (UJA): sbruque@ujaen.es chica@ujaen.es, Tel. (+34) 953 21 29 52